

🔍 Secciones ☰

👤 INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES ▼

Publicidad

Política

Voto de Sala IV sienta jurisprudencia sobre licencia de maternidad para parejas homosexuales

Sentencia señala el permiso que podrían recibir las madres no gestantes cuando su pareja da a luz

Regalar

🔊 Escuchar

Por Natalia Vargas

22 de septiembre 2024, 03:06 p. m.

La Sala Constitucional dio a conocer el voto completo de la sentencia que condenó a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por negar la licencia de maternidad a una de las integrantes de un matrimonio homosexual, cuando su pareja dio a luz.

El fallo concluye que la actuación de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) fue inapropiada porque **no tomó en cuenta los derechos del niño** y, además, **constituyó un acto discriminatorio**.

Publicidad

Cuando la madre no gestante solicitó la licencia, la Comisión Local Evaluadora de Incapacidades del Área de Salud de Grecia le indicó que, en su caso, “no existe una licencia aplicable a partir del nacimiento del menor”. En consecuencia, la madre presentó un recurso de amparo.



[Finquero grabó su propio homicidio: disputa por un mecate terminó en tragedia](#)

En el fallo, los magistrados concluyeron que, dado que el menor está inscrito como hijo de la pareja ante el Registro Civil, “podría ajustarse el caso que aquí se estudia al del padre biológico”.

El [Código de Trabajo](#) otorga a los trabajadores del sector privado **dos días libres semanales durante el primer mes de vida de sus hijos**, mientras que los **funcionarios públicos reciben un mes completo**, según la Ley de Empleo Público

El Tribunal expuso que se podría otorgar a la madre no gestante el permiso de paternidad, no de maternidad, porque el segundo contempla el tiempo de recuperación física del embarazo y del parto. Por lo tanto, la situación de la madre no gestante se ajusta mejor al permiso conferido a los padres biológicos, cuyo objetivo es, según el Código de Trabajo, “compartir con su hijo o hija recién nacido y contribuir con su cuidado”.



[¿Pagar más implica una mejor nota de admisión a la UCR, el TEC o la UNA entre los colegios privados con calificaciones más altas? Aquí la respuesta](#)

Según los magistrados, las licencias por nacimiento están vinculadas a los derechos fundamentales desde tres perspectivas que encuentran sustento en la Constitución Política, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión o cualquier otra condición social:

1. **El derecho de la persona trabajadora a cuidar de su hijo sin perder ingresos**
2. **El derecho de la persona recién nacida a ser protegida**
3. **El fortalecimiento de los lazos del núcleo familiar**

Ante la falta de una regulación expresa, sentenció la Sala, debe primar el interés superior del niño y su derecho a gozar de un entorno familiar. Además, la sentencia recordó la obligación de los Estados de adoptar medidas administrativas, legislativas y de otra índole para reconocer los derechos de las personas.

Aunque los magistrados reconocieron que las regulaciones vigentes sobre las licencias por nacimiento no proveen una solución a este caso, insistieron en que es necesario recurrir a un principio general de equidad para “encontrar una solución justa” e interpretar la norma en favor de una “justicia más flexible y humana”. La solución definitiva le corresponderá a la Asamblea Legislativa o a la Junta Directiva de la CCSS, agregaron.

El Tribunal dictó la [sentencia en febrero](#), pero la redacción integral fue dada a conocer en este mes de setiembre. La Caja fue condenada al pago de las costas, daños y perjuicios.

El abogado Marco Durante, socio director de BDS Asesores, afirmó que, si bien la sentencia de un recurso de amparo no ordena la creación de una norma, por “razonabilidad”, lo mejor que pueden hacer la Caja y la Asamblea Legislativa es tomar las medidas necesarias para que exista una norma clara que ampare este tipo de casos en el futuro.

“Lo que hay que decir acá es que la CCSS debe analizar una reforma para adaptarse a esto que la Sala Constitucional resolvió”, indicó Durante.

“A mi me parece que eso es importantísimo porque no lo teníamos previsto en nuestra legislación. Con lo que salió estos días de la Sala Constitucional, yo creo que ya todos debemos saber cómo tratar casos similares a futuro”, continuó.

La mujer que ganó el amparo podrá reclamar el costo de los daños y perjuicios a la Caja por la vía Contenciosa-Administrativa, un proceso que podría extenderse por más de un año.



La CCSS se negó a dar licencia de maternidad a la madre no gestante de un matrimonio homosexual mientras que la gestante sí recibió el beneficio



Únase al canal de La Nación en WhatsApp

Reciba el boletín: **Alerta informativa**

Reciba en su bandeja de entrada una notificación sobre hechos relevantes de última hora tan pronto ocurran en el país o el mundo.

documentacion@inamu.go.cr

Suscribirme

Deseo recibir comunicaciones

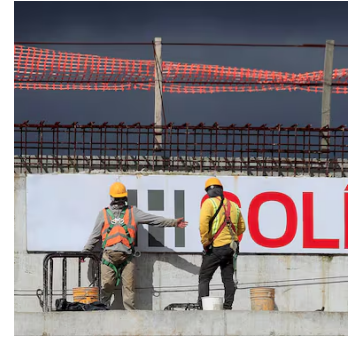
Licencia de maternidad

Sala IV

Matrimonio homosexual

LE RECOMENDAMOS

Condenan al Conavi y a H Solís por muerte de joven decapitado en obra vial



Murió influencer tras procedimiento estético que muchos desean y creen inofensivo



TSE pide a diputados quitar inmunidad a Rodrigo Chaves



En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.

Publicidad

Publicidad

Lo más leído

1. Rematarán mansión, lancha y autos de Romario para cubrir deuda de más de \$2 millones

2. El cometa 3I/ATLAS es imparable: sobrevivió a una tormenta solar como si nada hubiera pasado y continúa su viaje según lo previsto

3. Selección de Costa Rica tendrá nuevo técnico

4. MEP aplicará nuevas normas en 2026. ¿Qué pasará con los estudiantes que ya tienen tatuajes?

5. Murió influencer tras procedimiento estético que muchos desean y creen inofensivo



© 2025 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

Sobre nosotros

Grupo Nación
La Teja
El Financiero
Revista Perfil
Sabores
Aplicaciones
Boletines
Versión Impresa

Negocios

Todo Busco
Parque Viva
Paute con nosotros
Printea

Términos y condiciones

Políticas de privacidad
Condiciones de uso
Estados financieros
Reglamentos

Servicio al cliente

Contáctenos
Centro de ayuda
Planes de suscripción



Miembro del Grupo de Diarios América (GDA)